

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO Y LAS DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA, GAS NATURAL, SANEAMIENTO Y GRUPO DE PRESIÓN PCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

Corrección de errores materiales detectados en el punto 17.3 del Anexo I del PCAP (*CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES*) y en la Memoria justificativa de los criterios de adjudicación del expediente @2024/000905 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO Y LAS DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA, GAS NATURAL, SANEAMIENTO Y GRUPO DE PRESIÓN PCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA".

Se han detectado los siguientes errores materiales de transcripción que se subsanan.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*.

Respecto a la calificación de los errores como materiales es jurisprudencia constante del Tribunal Supremo (cítese a título de ejemplo la STS de 15 de febrero de 2016) que *"el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), ...*

Tal y como se ha expuesto, concurren en los supuestos indicados las notas caracterizadoras de este tipo de errores, lo que habilita al órgano de contratación a proceder a su rectificación por esta vía

LOTE 1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

Donde dice:

17.3 .- SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3), Punto C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES

13.- Aportación económica

Ponderación: Hasta 2 puntos.

Descripción del criterio: Compromiso de realizar pequeñas intervenciones para la adecuación de zona en función de criterios asistenciales en las instalaciones relacionadas en el alcance del

contrato por un importe mínimo de 6.000 €/año, (IVA excluido) acumulables para anualidades posteriores durante la prestación del servicio (vigencia del contrato y prórroga/s en su caso) en caso de no utilización.

Puntuación: Se valorarán las ofertas cuya aportación económica sea igual o superior a 6.000 €/año, ((IVA excluido). otorgándose un punto en caso de compromiso de aportación de 6.000 €/año, (IVA excluido) y el resto proporcional hasta un máximo de dos puntos. La cuantía económica no podrá exceder de los 15.000 €/año, (IVA excluido)

Justificación: Teniendo en cuenta que es un edificio de nueva adquisición se deberán cubrir pequeñas intervenciones para cubrir ciertas necesidades según criterios asistenciales.

Debe decir:

13.- Aportación económica

Ponderación: Hasta 2 puntos.

Descripción del criterio: Compromiso de realizar pequeñas intervenciones para la adecuación de zona en función de criterios asistenciales en las instalaciones relacionadas en el alcance del contrato por un importe mínimo de **3.000 €/año**, (IVA excluido) (acumulables para anualidades posteriores durante la prestación del servicio (vigencia del contrato y prórroga/s en su caso) en caso de no utilización.

Puntuación: Se valorarán las ofertas cuya **aportación económica sea igual o superior a 3.000 €/año**, ((IVA excluido). otorgándose **un punto en caso de compromiso de aportación de 3.000 €/año**, (IVA excluido) y el resto proporcional hasta un máximo de dos puntos. La cuantía económica no podrá exceder de los **8.000 €/año**, (IVA excluido).

Justificación: Teniendo en cuenta que es un edificio de nueva adquisición se deberán cubrir pequeñas intervenciones para cubrir ciertas necesidades según criterios asistenciales.

LOTE 2.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA, GAS NATURAL, SANEAMIENTO Y GRUPO DE PRESIÓN PCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA

Donde dice:

17.3 .- SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3), Punto C CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES

13. Aportación económica

Ponderación: Hasta 2 puntos.

Descripción del criterio: Compromiso de realizar pequeñas intervenciones para la adecuación de zona en función de criterios asistenciales en las instalaciones eléctricas o de alumbrado relacionadas en el alcance del contrato por un importe mínimo de 3.000 €/año, (IVA excluido) acumulables para anualidades posteriores durante la prestación del servicio (vigencia del contrato y prórroga/s en su caso) en caso de no utilización.

Puntuación: Se valorarán las ofertas cuya aportación económica sea igual o superior a 3.000 €/año, (IVA excluido) otorgándose un punto en caso de compromiso de aportación de 3.000 €/año, (IVA excluido) y el resto proporcional hasta un máximo de dos puntos. La cuantía económica no podrá exceder de los 8.000 €/año, (IVA excluido).

Debe decir:

Ponderación: Hasta 2 puntos.

Descripción del criterio: Compromiso de realizar pequeñas intervenciones para la adecuación de zona en función de criterios asistenciales en las instalaciones relacionadas en el alcance del contrato por un importe **mínimo de 6.000 €/año, (IVA excluido)** (acumulables para anualidades posteriores durante la prestación del servicio (vigencia del contrato y prórroga/s en su caso) en caso de no utilización.

Puntuación: Se valorarán las **ofertas cuya aportación económica sea igual o superior a 6.000 €/año, ((IVA excluido). otorgándose un punto** en caso de compromiso de aportación de 6.000 €/año, (IVA excluido) y **el resto proporcional hasta un máximo de dos puntos**. La cuantía económica **no podrá exceder de los 15.000 €/año, (IVA excluido)**

Justificación: Teniendo en cuenta que es un edificio de nueva adquisición se deberán cubrir pequeñas intervenciones para cubrir ciertas necesidades según criterios asistenciales.

De esta forma en ambos lotes la máxima puntuación (2 puntos) se otorgará cuando la oferta coincida con el límite superior establecido, valorándose con 1 punto la oferta que coincida con el límite inferior:

Lote 1: 3.000€ / 8.000 €/año

Lote 2: 6.000 € / 15.000 €/año

Cuenca, a día de la firma electrónica.

Fdo.: Ángel P. Martínez Casero.
JEFE DE SERVICIO DE SUMINISTROS